



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI
EDICTO PARC-024-19

Hoja 1 de 1

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 del código de Minas y al numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 907 del 29 de diciembre de 2014 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER

Que dentro del expediente No. CGH-111, se ha proferido el Auto PARC-872 -19 del 25 de octubre de 2019, que dice: "El titular del contrato de concesión No CGH-111, radicó ante la Agencia Nacional de Minería, PARC - bajo el No 20199050385522, el 25 de octubre de 2019, escrito mediante el cual solicita Amparo Administrativo, conforme lo previsto en los Artículos 307 y s.s. del Código de Minas, contra perturbador determinado que ejecutan explotaciones determinadas.

Valorada la solicitud, se encontró conforme con los requisitos previstos en el Artículo 308 de la Ley 685 de 2001- Código de Minas, por lo que es del caso proceder a fijar fecha para realizar la visita de reconocimiento y verificación de área prevista en el Artículo 309 de la citada norma, para el día **lunes dieciocho (18) de noviembre de 2019, a las (9:00) AM**; fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia la Alcaldía Municipal de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar el correspondiente Edicto en lugar público de esta oficina el 28 de octubre de 2019 y se desfijará el día 29 de octubre de 2019 y será remitida copia del Edicto, al Alcalde Municipal de Jamundí – Departamento del Valle del Cauca, para que lo fije en dichas dependencias por el término de dos (2) días.

Por lo anterior, se le concede al Alcalde Municipal de Jamundí – Departamento del Valle del Cauca, el término de tres (3) días, para que una vez fijado el edicto, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación de los mismos.

Se informa a las personas indeterminadas que solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite (Artículo 165 de la Ley 685 de 2001 y artículo 12 de la Ley 1382 de 2010).

El presente acto administrativo es de trámite, en consecuencia, contra él no procede recurso alguno..."

Para notificar el anterior acto administrativo, conforme lo previsto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se fija el presente EDICTO por un término de dos (2) días hábiles a partir del 28 de octubre de 2019 y se desfijará el 29 de octubre de 2019, en lugar visible de este Punto de Atención Regional Cali- ANM y se remitirá copia para su publicación en la Alcaldía Municipal de Jamundí – Valle del Cauca.

KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali –

Proyectó: *Andrés Lozano*
Revisó: *Katherine Naranjo*

